

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
SUPLENTE: MA. ISABEL LAZO BRIONES
DISTRITO I: DOLORES HIDALGO CUNA DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL (PARTE), OCAMPO, SAN
DIEGO DE LA UNIÓN Y SAN FELIPE**



**Actualizado al 18 de mayo de 2017
(Intervenciones: 17)**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN
DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 18 de mayo de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

**»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforman los artículos 101, 106 y 145, además de la fracción I y el último párrafo del artículo 153 y se derogan los artículos 150, 151 y 152 del Código Civil para el**

Estado de Guanajuato y se reforman los artículos 32 y 743 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El matrimonio es una de las instituciones básicas de toda sociedad humana, implica el acuerdo de voluntades para compartir la vida y la familia, para enfrentar juntos los desafíos y los éxitos; es la gran fortaleza en la que se respaldan ambos contrayentes, sin embargo, cuando dicha voluntad no se ha verificado plenamente, abre también la puerta a los abusos y obstaculiza en lugar de impulsar el pleno desarrollo individual y comunitario de sus integrante.

Este es el caso del matrimonio infantil, que ha sido considerado por la UNICEF como una violación de los derechos humanos y como *la forma más generalizada de abuso sexual y explotación de las niñas*, enlistando entre sus principales consecuencias negativas la *falta de libertad para relacionarse con las personas de la misma edad y participar en las actividades comunitarias, y la reducción de las oportunidades para recibir educación*.¹

De acuerdo con información de la Organización de las Naciones Unidas, En los países en desarrollo, una de cada tres niñas se casa antes de cumplir los 18 años, y una de cada nueve, antes de los 15,² en parte debido a la pobreza persistente y a la desigualdad de género.

En nuestro estado este fenómeno se ha reducido enormemente en los últimos años. Todavía en 1993 el INEGI reportó 41 matrimonios donde los contrayentes tenían menos de 15 años de edad y 8,607 casos en los que contaban con 19 años o menos. Por el contrario, desde el 2014 ya no tuvimos **ningún matrimonio en el que alguno de los contrayentes tuviera menos de 15 años,³ pero todavía en 2015 se registraron más de 2,500 matrimonios con personas de entre 15 y 19 años de edad.**

Estas cifras son alarmantes porque en muchos casos, el matrimonio infantil es una causa común de abandono escolar, limita las perspectivas de futuro de los adolescentes y, especialmente en el caso de las mujeres, pone en riesgo su vida y su salud, al incrementar el número de embarazos en adolescentes, lo que se traduce en un mayor riesgo de complicaciones tanto durante el embarazo como en el parto.

Por ello, las diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, creemos que es momento de que en Guanajuato le cerremos completamente la puerta, desde la ley, a los matrimonios de personas menores de edad, eliminando las últimas excepciones que estaban contempladas en nuestros Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles, como vestigios épocas y realidades anteriores de la sociedad de nuestro estado.

¹ https://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_childmarriage_sp.pdf

² <http://www.unfpa.org/es/matrimonio-infantil#sthash.fKzWiDgL.dpuf>

³ http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=12239

Lo proponemos con el objetivo absoluto y consciente de proteger los derechos y el bienestar de los jóvenes guanajuatenses, al promover su desarrollo integral, brindándoles los espacios y las herramientas para que vivan plenamente cada etapa de su crecimiento como personas. Lo proponemos también con el respaldo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual establece, en su artículo 45, que *las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.*

A esta norma se suma el hecho de que nuestro país ha firmado y promulgado documentos como la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios⁴, el cual establece que en artículo segundo que *los estados parte en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio.*

Esta convención se complementa con la Convención sobre los Derechos del Niño, considerando que el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 4, publicada en 2003,⁵ manifestó su preocupación respecto a que los matrimonios y embarazos precoces constituyan un importante factor en los problemas sanitarios y recomendó aumentar la edad mínima para el matrimonio, con o sin acuerdo de los padres, a los 18 años, tanto para las chicas como para los chicos, ratificando dicha preocupación en su Informe del año 2012.⁶

Por ende, buscando armonizar nuestra legislación local con los ordenamientos federales, con los tratados internacionales y con las necesidades actuales de la sociedad guanajuatense, proponemos reformar el artículo 145, eliminando la facultad que hasta hoy tiene el Juez de Partido de lo Civil para conceder, con el consentimiento de quienes ostenten la patria potestad, la dispensa de edad a los menores de edad que tenga más de 16 años cumplidos. En consecuencia plantemos también derogar los artículos 150, 151 y 152, que se refieren al citado proceso de dispensa.

Por otra parte, en nuestra iniciativa planteamos reformar el artículo 153 del propio Código Civil para el Estado de Guanajuato, con el objetivo de eliminar la salvedad de la dispensa en lo que se refiere a la falta de edad requerida por la Ley, como impedimento para contraer matrimonio.

En segundo término, proponemos eliminar del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato las referencias al consentimiento del que ejerce la patria potestad contenidas actualmente en los artículos 32 y 743.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

⁴ Decreto Promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de abril de 1983

⁵ <https://www.unicef.org/ceecis/crcgencommes.pdf>

⁶

<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=dtYoAzPhJ4NMMy4Lu1TOebFNrDp8XIS5b81sCc2pljDC50TyCmeD87%2F%2BNsaPcKfgR8%2FlegDkuGb6E%2FKD8OD0f%2BReBizWN3CgnQvTtaLTiBg%3D>

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforman los artículos 101, 106 y 145, además de la fracción I y el último párrafo del artículo 153 y se derogan los artículos 150, 151 y 152 del Código Civil para el Estado de Guanajuato del Código Civil para el Estado de Guanajuato y se reforman el artículo 32 y 743 y se deroga el segundo párrafo del artículo 743 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Implicará eliminar del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, las referencias a la dispensa de edad y el consentimiento del que ejerce la patria potestad, en lo que se refiere al matrimonio.

III. Impacto presupuestario: Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no vuelve necesaria la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social: Esta iniciativa, una vez aprobada, representará la consolidación de los avances jurídicos e institucionales de Guanajuato en la prevención del matrimonio infantil y sus graves consecuencias en materia de salud, educación, bienestar y calidad de vida, refrendando a Guanajuato como un estado y una sociedad que protege los derechos de los adolescentes y trabaja de forma conjunta y permanente para promover su desarrollo integral, de acuerdo con cada etapa de su vida.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Primero: Se reforman el artículo 145, además de la fracción I y el último párrafo del artículo 153 y se deroga el último párrafo del artículo 101, la fracción III del artículo 106 y los artículos 150, 151, 152, la fracción II del artículo 153 y los artículos 689 y 690 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 101. Las personas que...

I a III

La solicitud deberá ser firmada...

ARTÍCULO 106. En el acta de matrimonio se hará constar:

I a II

III. Derogada;

IV. a X.

ARTÍCULO 145. Para contraer matrimonio, es necesario que ambos contrayentes hayan cumplido dieciocho años.

ARTÍCULO 150. Derogado.

ARTÍCULO 151. Derogado.

ARTÍCULO 152. Derogado.

ARTÍCULO 153. Son impedimentos para contraer matrimonio:

I. La falta de edad requerida por la Ley;

II. Derogado;

III. a X.

De estos impedimentos sólo es dispensable el parentesco de consanguinidad en la línea colateral desigual.

ARTÍCULO 689. Derogado.

ARTÍCULO 690. Derogado.

Artículo Segundo: Se reforman los artículos 32, 711, 743 y se deroga el segundo párrafo del artículo 743 y el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32. Para conocer de los impedimentos para contraer matrimonio, es juez competente el del lugar en que hayan presentado su solicitud los pretendientes.

ARTÍCULO 711. Ninguna tutela puede...

En los casos de...

La declaración de estado de minoridad puede pedirse por el mismo menor, si ha cumplido dieciséis años; por sus presuntos herederos legítimos, y por el Ministerio Público.

ARTÍCULO 743. Podrá decretarse el...

Para su trámite, no son necesarias formalidades de ninguna clase, asentándose solamente en una o más actas las diligencias del día.

ARTÍCULO 859. Derogado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los cónyuges menores de edad, que posterior a la entrada en vigor del presente decreto, pretendan el divorcio por mutuo consentimiento se les aplicará el artículo 859 vigente en la época en la que contrajeron matrimonio.

Suscrito en el Salón de Sesiones de la Casa Legislativa del Estado de Guanajuato a los 17 días del mes de mayo de 2017. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. (Con observación) Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «

Es cuánto presidente.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 11 de mayo de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Muchas gracias. Con el permiso de la mesa directiva; de nuestro señor presidente, de los compañeros diputados y los medios de comunicación.

(Leyendo) **»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **iniciativa de reforma a la fracción I, del artículo 69, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo transparente de los recursos en el ámbito público es una preocupación que comparten todos los Estados democráticos. Para tal efecto, existe la auditoría gubernamental que, como su nombre lo indica, aplica al sector público en sus diferentes niveles (federal, estatal y municipal).

Como autoridad, el gobierno tiene la responsabilidad de demostrar, con su ejemplo, el control y orden que debe prevalecer en una sociedad, pues el ciudadano espera la actuación honesta, transparente, ética y de vocación de servicio de las personas que forman parte de la administración pública.

El control siempre ha existido en la actividad administrativa, sin embargo, hoy en día debe fomentarse el uso de la auditoría, no solo como una actuación correctiva, las revisiones hechas a cada instancia gubernamental deben también originar acciones preventivas en los subsecuentes casos.

De lo expuesto en párrafos superiores, podríamos definir a la auditoría gubernamental como «el examen que se realiza a dependencias y entidades del sector público a efecto de fiscalizar la correcta aplicación de los recursos y de observar se ciñan a la normatividad, coadyuvando con ello a la transparencia de sus operaciones, con la finalidad de evaluar y preservar la sana administración y racionalidad en la utilización de los recursos disponibles del sector público, así como

su funcionalidad, operación, diseño estructural, legalidad y aspectos inherentes, mediante los mecanismos que se juzguen adecuados para el caso».

Para el caso de nuestra entidad federativa, el Congreso del Estado ejerce las funciones técnicas de fiscalización a través de la Auditoría Superior del estado de Guanajuato, organismo que cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, en los términos que señalan la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En este último cuerpo normativo, se contemplan las regulaciones para llevar a cabo el proceso de fiscalización, que va desde la aprobación del programa general de fiscalización, así como la revisión de la cuenta pública, las auditorías al desempeño y aquellas derivadas por denuncias sobre situaciones excepcionales.

Para el caso que nos ocupa, es necesario indicar que, con excepción de las auditorías al desempeño, las revisiones a la cuenta pública y aquellas derivadas por denuncias sobre situaciones excepcionales, pueden determinar responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Tratándose de las responsabilidades civiles, el sujeto de fiscalización, por conducto de su titular o en quien se encuentre delegada dicha facultad, procederá a ejercer las acciones civiles en la vía y forma que corresponda, ante la autoridad, dentro del término de tres meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo del Congreso. Dicho término, previa justificación, podrá duplicarse a petición por escrito del sujeto de fiscalización presentada al Congreso del Estado.

En ese sentido, cuando exista conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables de ejercer dichas acciones civiles, deberán informarlo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo del Congreso, justificando las causales de conflicto de intereses en las que se ubican y se abstendrán de ejercer cualquier acción. No obstante, que sucede cuando los responsables de presentar las demandas civiles, sabedores de su conflicto de interés, no se excusan y dejan fenecer los plazos establecidos para iniciar el juicio civil.

Es por ello que, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos viable dotar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de facultades para atraer el ejercicio de las responsabilidades civiles en aquellos casos en los que los responsables de hacerlo estén impedidos por intereses y, pese a actualizarse dicha causal y, no se excusen. Lo anterior con el fin de perseguir el resarcimiento del daño provocado al erario.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

a) Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una

República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado, como poder legislativo, con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se modifica un artículo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

b) Impacto administrativo: De ser aprobada en los términos que se presenta, nuestra iniciativa implicaría una modificación en el funcionamiento administrativo de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, al requerirle al Auditor Superior, en ejercicio de sus atribuciones, suscriba el dictamen a través del cual informe al Pleno del Congreso del Estado las causales por la que resulta procedente el ejercicio de las acciones civiles directamente por la Auditoría Superior bajo su cargo.

c) Impacto presupuestario: Esta iniciativa no implica un impacto económico, toda vez que no se advierte un aumento en la estructura orgánica de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, al impactar únicamente en funciones ya previstas para el Auditor Superior en la fracción XX, del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

d) Impacto social: La presente iniciativa permitirá a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato ampliar su espectro de atención sobre responsabilidades civiles, disminuyendo con ello la posible impunidad que de manera intencional pretendan realizar los entes fiscalizados motivados por conflicto de intereses, promoviendo, en mayor grado, la recuperación del erario que se vio afectado por el incorrecto desempeño de la función pública.

La actualización del marco normativo estatal, para mantener nuestras leyes en sintonía con las necesidades de la sociedad, es un compromiso de quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y lo asumimos plena y conscientemente.

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 69, en su fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Ejercicio de acciones civiles por la Auditoría Superior

Artículo 69. La Auditoría Superior...

- I.** Cuando exista conflicto de intereses por parte de los servidores públicos responsables de ejercer dichas acciones en los términos que prescribe **la ley de responsabilidades administrativas aplicable**, en cuyo caso deberán informarlo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo del Congreso, justificando las causales de conflicto de intereses en las que se ubican y se abstendrán de ejercer cualquier acción, **en el caso de existir un conflicto de intereses y no excusarse en el tiempo señalado, la Auditoría Superior ejercerá las acciones civiles que correspondan, informando previamente al Congreso, mediante un dictamen suscrito por el Auditor Superior sobre las causales que motivan dicho ejercicio, asimismo notificará al servidor público que se abstenga de ejercer la acción civil, lo anterior con independencia de las responsabilidades en las que pudiesen incurrir el servidor público ante la omisión cometida; y**

- II.** Las que convenga...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular de la Auditoría Superior deberá establecer en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, los requisitos que debe contener el dictamen del ejercicio de la acción civil por parte de la Auditoría Superior, derivado de la falta de excusa de los servidores públicos responsables, así como las adecuaciones que se estimen necesarias para el cumplimiento del presente decreto. Para tal efecto, se otorgan noventa días contados a partir de su entrada en vigencia.

Guanajuato, Gto., a 11 de mayo, 2017. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Sexagésima Tercera Legislatura Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava»



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Es cuánto presidente.

LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ INTERVIENE CLARIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECÍFICA PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., RESPECTO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, RELATIVOS A OPERACIONES REALIZADAS CON DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso de la mesa directiva y de todos mis compañeros de los medios de comunicación.

¡Qué lamentable que se use una tribuna para demeritar o desvalorizar el trabajo de un órgano fiscalizador! Cuando anteriormente hubo posicionamientos en contra de la corrupción. Me queda claro que entonces las varas son en diferentes lados y qué triste porque creo que esta Sexagésima Tercera Legislatura ha hablado a favor de la anticorrupción, no podemos demeritar por suposiciones sustentadas o consideraciones subjetivas y no jurídicas, señalar los resultados de una auditoría.

Una falta administrativa es la consistencia en el desarrollo de la función pública por falta del seguimiento de esos servidores a la entrega de los trabajos o a la contratación; una civil, cuando hay un daño que se puede perseguir, pero aquí no hay empresas que se puedan perseguir, no hay domicilio; hay fianza de una empresa para otra; se robustece la presunción de actos delictuosos, el haber pagado por servicios no recibidos y fue hecho por áreas municipales, están en los dictámenes que tenemos en nuestro poder. También es importante señalar que estas denuncias serán puestas por el órgano fiscalizador, y en un paréntesis les comparto que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que »La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público...» para el caso de Guanajuato, le corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, a través de su Fiscalía Especializada en Investigaciones de delitos cometidos por servidores públicos.

Resulta incongruente que se pretenda descalificar la auditoría, señalando que no están referidos los delitos a perseguirse, pues la auditoría integral del municipio de Tarimoro, también contiene responsabilidades penales estructuradas de la misma forma que la auditoría de León; es decir, sin tipificar delitos y esta auditoría fue aprobada por unanimidad de todos quienes participamos en la Comisión de Hacienda y Fiscalización; el trabajo de fiscalización exige seriedad, no puede denostarse con base en suposiciones y posturas personales e, incluso, políticas. Si han de criticar la auditoría, desvirtúen las conductas en lugar de suponer. Muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE SE INCORPOREN Y HAGAN USO DE LA FIRMA Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, EN TODOS LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE LES COMPETEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 20 de abril de 2017

-La Secretaría: Buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva.

(Leyendo) **«DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LXIII LEGISLATURA-**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo, a efecto que el Congreso del Estado exhorte a los municipios del Estado para que se incorporen y hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que les competen, al tenor de los siguientes hechos y consideraciones:**

No existen datos precisos y mucho menos unanimidad para buscar los antecedentes de fiscalización en México, «hay quienes se remiten antes de la conquista, otros planteamientos señalan que fue en el momento que la Corona Española decidió crear el Tribunal Mayor de Cuentas en 1524, con la finalidad de revisar los ingresos y gastos del conquistador Hernán Cortés, así como administrar y recaudar las cuentas, de acuerdo con los mismos procedimientos de la Contaduría Mayor de Cuentas de España. Con el ocaso del periodo Colonial tres siglos después, se aprecian variaciones en la designación y las funciones del Tribunal de Cuentas hasta convertirse en Contaduría Mayor de Hacienda, una vez que concluye la Guerra de Independencia mexicana, iniciando distintos periodos de transformaciones en los mecanismos de fiscalización»⁷. Actualmente México cuenta con la Auditoría Superior de la Federación, y cada entidad federativa debe contar con un organismo símil para la revisión de la cuenta pública local.

En esa tesitura, es de resaltarse que una de las principales funciones de los Congresos es la permanente fiscalización y control político, orientados al desarrollo económico de cada entidad.

Para tal efecto, el Congreso de Guanajuato cuenta con la Auditoría Superior, organismo con autonomía técnica, de gestión y presupuestaria que ejerce la función de fiscalización conforme a los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad,

⁷ Haro Bélchez, Guillermo. Fiscalización superior: avances y retos. Distrito Federal, MX: Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2010.

imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo, reguladas por la Constitución Política del Estado y por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En el marco del combate a la corrupción es un imperativo que la fiscalización, la transparencia y la rendición de cuentas, sean premisas cada vez más asertivas y oportunas, para ello es necesario implementar acciones estratégicas, tales como el uso de las tecnologías de la información y del conocimiento. La innovación es fundamental para un nuevo modelo sistémico de combate efectivo a la corrupción en nuestro país.

Durante la 70ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ONU, con participación activa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, aprobaron la adopción de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mismo que constituyen una agenda ambiciosa y universal para el desarrollo sostenible «de las personas, por las personas y para las personas».

Lo anterior considerando la UNESCO como el organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de promover, fortalecer y propiciar el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, cuyo objetivo consiste en contribuir a la conservación de la paz y la seguridad, estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones con el fin de asegurar el respeto universal de la justicia, la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

Por lo anterior, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, al participar en la suscripción de un instrumento de Cooperación con la UNESCO, implementó una estrategia estatal de innovación integral, que incorpora objetivos para el Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas. De ahí que el Centro de Información de las Naciones Unidas ubica la puesta en marcha de una convocatoria en el Estado de Guanajuato a la innovación, con una dimensión comparativa a nivel nacional e internacional.

Así, resulta de suma importancia el Decreto gubernativo número 183, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 3 de marzo de 2017, a través del cual se declara «2017 Año de la Innovación, la Ciencia y la Educación Superior»; lo cual ubicó a la Entidad como el primer gobierno subnacional que plantea una política integral para impulsar la innovación.

En este sentido, el Congreso del Estado en concordancia al impulso a la innovación, considera el uso de las tecnologías de la información en el proceso de fiscalización, como una exigencia en un entorno globalizado, interconectado y sustentable, es por ello que todos los actores involucrados debemos estar convencidos de la utilización de tales herramientas, agilizando tiempos, generando sustentabilidad y dotando de más transparencia hacia la ciudadanía.

Estamos convencidos de la necesidad de seguir incrementando la oportunidad y eficiencia en los procesos de fiscalización, optimizando el factor tiempo y espacio

que permita una fiscalización continua, permanente y en línea, disminuyendo esfuerzos y costos operacionales, lo que sin duda podemos lograr implementando para ello los medios digitales de comunicación a distancia que prevé nuestro vigente marco normativo, con total seguridad y certeza.

El Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior, es el primer organismo de revisión de cuentas, que puso en función el proceso de fiscalización electrónica, a partir del 27 de febrero del año en curso, la entidad emprendió el camino para analizar la información financiera de manera digital. Este mecanismo se deriva de la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y su respectivo Reglamento, mediante la cual se introdujo el uso de medios electrónicos en los procesos de fiscalización.

A la fecha los tres poderes del Estado y todos los organismos autónomos se han sumado a tales mecanismos tecnológicos en sus procesos de revisión, sin embargo, **sólo los municipios de Irapuato y León** han accedido a las mencionadas comunicaciones virtuales es por ello que, mediante el presente Punto de Acuerdo, se propone exhortar a los municipios del Estado que aún no se incorporan a dicho sistema y hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que le competen.

Recordemos que la labor fiscalizadora es inherente a la gestión pública. La fiscalización no representa un fin en sí mismo, sino una parte imprescindible de una mejora continua en la gestión gubernamental. El servicio público nos exige, aquí y ahora, convicción, talento e innovación.

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en el artículo 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer al Pleno de este Honorable Congreso la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 63, fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para Estado de Guanajuato; el Congreso del Estado acuerda exhortar a los municipios del Estado que aún no hagan uso de la firma y notificación electrónica en todos los actos de fiscalización y rendición de cuentas que le competen, para que se incorporen ya a dicho sistema.

Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2017. Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan José Álvarez Brunel. (Con observación) Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. (Con observación) Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. (Con observación) Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. (Con observación). Diputada Leticia Villegas Nava. (Con observación)
«

Es cuánto.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE COMONFORT, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

Sesión Ordinaria 6 de abril de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su permiso señor presidente.

Con relación a lo antes dicho por la diputada que me antecedió, es importante clarificar que la Comisión Estatal del Agua, dentro de sus marcos jurídicos, no valida ningún terreno; es obligación de los municipios otorgar los terrenos de sus reservas o por adquisición, para llevar a cabo las obras que se requieren llámense pozos o llámense Plantas de Tratamiento.

De igual manera clarifico que tampoco la Comisión Estatal del Agua ejecuta proyectos, es responsabilidad de los municipios pagar esos proyectos con base a la normativa técnica que aplica tanto en plantas tratadoras como en pozos que regula la Comisión Nacional del Agua. Es cuánto presidente.

LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, INTERVIENE PARA DIRIGIR UN RECONOCIMIENTO CIUDADANO A DEPENDENCIAS POR SU COMPROMISO CON LA NATURALEZA.

Sesión Ordinaria 30 de marzo de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva.

Estimadas compañeras y compañeros diputados.

Respetables representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan en la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

Ante la furia de la naturaleza, la mejor respuesta y la única solución será siempre la de la valentía individual, la solidaridad humana y la colaboración institucional.

Así lo hemos comprobado una vez más durante los últimos días en el municipio de San Felipe, Gto., donde un feroz incendio forestal ha consumido cerca de 1,600 hectáreas; pero ya está controlado en más de un 70% gracias al excelente trabajo que llevan a cabo más de cien personas que han dedicado su esfuerzo y arriesgado, incluso, su vida para derrotar a ese monstruo de humo y fuego.

Están participando integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Comisión Nacional Forestal de Protección Civil del Estado, de Protección Civil de San Felipe y de San Diego de la Unión; además de personal de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, sí como personal enviado por los estados de Michoacán, San Luis Potosí y Jalisco.

A ellos se han sumado también voluntarios de las zonas de los municipios de Tarimoro y Tierra Blanca, unidos por la vocación de brindar auxilio y proteger tanto a las familias de las comunidades cercanas, como al entorno natural.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reconozco y felicito de todo corazón a las personas e instituciones involucradas en el combate a este incendio forestal.

Esperemos que en poco tiempo quede ya plenamente controlado el incendio para que los daños que éste ha provocado sean los menos posibles. Y a quienes luchan contra el fuego, quiero decirles desde aquí, una vez más, que agradecemos su esfuerzo, pero también que confiamos en su valor, su inteligencia y su fuerza para detener las llamas y recuperar la tranquilidad.

Asimismo, consideramos que este es un buen momento para reafirmar la necesidad de estar en alerta constante ante el peligro que representan los incendios forestales y recordar que en la lucha para prevenirlos y detenerlos es indispensable la participación activa de la sociedad civil.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Compañeros y compañeras diputadas, lo conmino a que invitemos a nuestras gentes de nuestros distritos, a que seamos cuidadosos. En esta ocasión fue un rayo, fue contra la naturaleza; pero muchas veces por descuido de nosotros esto ocurre y hoy estamos perdiendo reforestación de pino piñonero que es el sustento de las familias de este municipio; por lo que les pido invitemos a todos; aunque sean tierras pastizales que no sirven a veces ni para alimento de los animales, lastimamos la corteza terrestre. Es cuanto, diputado presidente.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ,
PARA RECONOCER EL TRABAJO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA
APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE
FUERO.**

Diputación Permanente 26 de enero de 2017

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso del señor presidente y de los honorables miembros de la Diputación Permanente. Estimadas amigas y amigos diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan y que siguen la transmisión de esta sesión en vivo, a través de su computadora o por medio de algún dispositivo móvil. Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Con su permiso. Mi participación es para hacer un reconocimiento a todos aquellos municipios que con su voto a favor y como parte del Constituyente Permanente de Guanajuato, han aprobado la Minuta Proyecto de Decreto en materia de Fuero Constitucional en el Estado.

Ahora bien, en México el fuero obedece a muchos motivos históricos, jurídicos y políticos por los que se otorgaba una inmunidad especial a ciertos servidores públicos, a los que por razones de su investidura o encargo, se les otorgaba esta distinción constitucional.

Sin embargo, las diputadas y los diputados que conformamos este Congreso recibimos como representantes populares de parte de la ciudadanía, varias inquietudes; propuestas y solicitudes por un Guanajuato donde no exista la impunidad, la corrupción o la distinción de ciudadanos y, en consecuencia, nos hemos correspondido a esas inquietudes con este proyecto que elimina el fuero en Guanajuato.

Quiero manifestarles que este proyecto de decreto en materia de fuero constitucional, ha sido un ejercicio legislativo exhaustivo y profesional que se dio gracias a la unión, el trabajo, el esfuerzo y el consenso de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias.

En este proyecto legislativo hemos coincidido en que la eliminación del fuero es uno de los temas más relevantes e importantes que se ha impulsado desde la Sexagésima Tercera Legislatura.

Con la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos hoy se declara aprobada la Minuta Proyecto de Decreto emitida por esta Legislatura y con este acto, el día de hoy enviamos un mensaje fuerte y claro desde la Casa Legislativa a todos los guanajuatenses.

Nos pronunciamos a favor de la legalidad, de la transparencia, de la adecuada rendición de cuentas y decimos *en Guanajuato nadie está por encima de la ley.*

Por ello, quiero agradecer a los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria y Yuriria, un total de 27 ayuntamientos que se han pronunciado de manera unánime a favor de la Minuta Proyecto de Decreto y, en consecuencia, en favor de la eliminación del fuero.

Gracias por su voto a favor y por la visión para formar un Guanajuato a la vanguardia.

Amigas y amigos diputados, la tarea de construir un Guanajuato mejor es tarea de todos; por ello quiero reconocer la voluntad y disposición de los ayuntamientos y de los diversos grupos y representaciones parlamentarias en estos trabajos legislativos. Estoy convencida de que unidos en torno a la modernidad, la transparencia, el acceso a la información, la legalidad, el orden y la participación ciudadana, esta legislatura cumple con el compromiso que ha hecho con el pueblo de Guanajuato.

Hoy la eliminación del fuero será un legado más de trabajo y de resultados en pro de la democracia, de un Guanajuato sin distinciones y donde ante la ley, todos somos iguales. Es cuánto señor presidente.

LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ PRESENTA SU RESERVA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS AL DICTAMEN FORMULADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 16 de diciembre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con el permiso de la presidenta y de la mesa directiva.

Estoy aquí ante ustedes, y comprometidos con la salud de la ciudadanía, me permito solicitar una reasignación presupuestal, a efecto de que los guanajuatenses cuenten con un laboratorio que permita conocer la calidad del agua para la salud.

De la partida P0860, Organización Electoral, 5 millones; del proyecto Q0248, Impulso a la Economía Social Sustentable, 5 millones, para crear el proyecto nuevo del laboratorio de la Comisión Estatal del Agua por 10 millones.

En ese mismo sentido, y comprometidos con el medio ambiente para generar cambios y una calidad de vida para los guanajuatenses, hacer la reducción en el proyecto Q0202, Trámites y Servicios más solicitados por la ciudadanía en el Estado, de la Secretaría de Transparencia, al Instituto Estatal de Ecología, al proyecto Q0085, Área Natural Protegida, por 2 millones, lo que da un total de 12 millones. Gracias. Es cuánto.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ,
PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS AL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ
EN EL TEMA DE LA FILTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA
INTEGRAL A LA PASADA ADMINISTRACIÓN EN LEÓN, GTO.**

Sesión Ordinaria 8 de diciembre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su permiso. Con relación a este tema es muy lamentable el hecho de la filtración, y quiero reiterar que el Partido Acción Nacional en esta tribuna el 29 de septiembre, por parte de su servidora lo hice, con respecto a una filtración que hubo también de un tema de Hacienda, de cuantía menor. Aquí lo que me preocupa es que se está llevando un tema a otro nivel, cuando es un tema delicado, independientemente de los que pudieran estar o no en los nombres, en los medios; estamos hablando de un tema de recursos públicos que tenemos que seguir, y que es nuestra obligación como diputados llegar hasta sus últimas consecuencias. No importa el partido político al que presente cada uno de los presidentes, o de los ayuntamientos o de las dependencias; tenemos que hacerlo; pero lo que sí debemos de hacer es la secrecía, independientemente del asunto, ya sea de menor cuantía o de mayor, y ya hubo una vez la filtración y ruego que no vuelva a darse el tema y que se respete el trabajo de todas las Comisiones. Es cuánto.

INTERVENCIÓN EN PRO DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO A DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y LA SEGUNDA, POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS LEYES, PARA ARMONIZARLAS CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Sesión Ordinaria 27 de octubre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con permiso de la presidencia. Saludo respetuosamente a nuestros invitados y a los medios de comunicación.

**»El éxito es la suma de pequeños esfuerzos repetidos día tras día«
(Anónimo)**

Compañeros de todos los grupos y representaciones parlamentarias que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura. El voto unánime de este dictamen en la Comisión de Hacienda y Fiscalización habla del convencimiento de las fuerzas públicas que componen esta Asamblea, por ser Guanajuato un estado pionero en materia de disciplina financiera. Las coincidencias manifestadas por quienes fuimos parte del análisis y estudio de las iniciativas, nos permiten alcanzar una armonización con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tales como asociaciones público-privadas, balance presupuestario, balance presupuestario de recursos disponibles, Congreso, criterios generales de política económica, ingresos de libre disposición; ingresos excedentes, ingresos locales e ingresos totales, así como inversión pública productiva, percepciones extraordinarias y transferencias federales etiquetadas.

Asimismo, dentro de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se obliga a que la información financiera, la cuenta pública en su organización, integración, sistematización, publicación y difusión, además de la normativa ya referida en el artículo 19 de dicha ley, deberá sujetarse a la multicitada Ley de Disciplina Financiera.

Por otro lado, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, se determinó adicionar un capítulo séptimo denominado *de la afectación de participaciones y fondo de aportaciones federales*, considerando que la Ley de Coordinación Fiscal Federal, contempla la afectación de participaciones y aportaciones en el artículo séptimo vigente de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; únicamente regula la afectación de participaciones; además se prevé que los fondos de aportaciones puedan ser afectados para el cumplimiento de obligaciones.

Con lo anterior, también se armoniza la Ley Estatal con la Ley de Coordinación Fiscal, posibilitando la celebración de futuros convenios.

En lo correspondiente a la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, coincidimos en la necesidad de la expedición de una nueva Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, misma que se integrará con nueve capítulos regulando lo siguiente:

Asociaciones públicas, privadas; balance presupuestario de recursos disponibles; deuda estatal garantizada; deuda pública, entes públicos; financiamiento; financiamiento neto; fuentes de pago; garantía de pago; gastos no etiquetados, ingresos de libre disposición; ingresos locales, instituciones financieras; obligaciones: obligaciones a corto plazo; registro público único; servicios de la deuda y de obligaciones; el sistema de alertas (tan mencionado por mis compañeras anteriormente que hicieron el uso de esta tribuna) y techo de financiamiento neto; organismos autónomos, secretaría; presupuesto de egresos; inversión pública productiva; fideicomiso de financiamiento, reestructuración y refinanciamiento.

Compañeras diputadas y diputados, es para nosotros una ocasión trascendente, pues con la aprobación del presente dictamen, daremos un paso sumamente en la reglamentación del uso de los recursos públicos.

Nuestro estado se ha caracterizado por un manejo responsable de la deuda pública; no obstante, ello nos obliga a continuar transitando por esta ruta que hoy, mediante el voto a favor del presente dictamen, ratificaremos nuestro compromiso de llevar a Guanajuato por las vías de la transparencia. Es cuánto.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA POSIBLE
CONTAMINACIÓN DEL POZO DE LA CANTERA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.**

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Muy buenas tardes. Con su permiso presidenta. ¡Bienvenidos los estudiantes que nos acompañan!

La rectificación de hechos es respecto a las competencias en materia de agua, es la Comisión Nacional del Agua; fueron las autoridades que determinaron que la calidad era apta para consumo humano.

En el tema del estudio, preguntaba yo toda vez que ni la UNAM ni el Centro de Investigaciones tuvieron la decencia de responder a la petición que este Congreso hizo en materia de que se entregara el proyecto presentado y la metodología para poder determinar el radón al que se hace referencia y que yo vi sólo en los medios de comunicación. Es cuánto presidenta.

TRATANDO EL TEMA PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, INTERVIENE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.

Sesión Ordinaria 29 de septiembre de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con la venia de la presidencia. Diputadas y diputados. Medios de comunicación. Invitados especiales.

»Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo«

Albert Einstein

Los órganos del estado tienen la obligación de proporcionar elementos de certidumbre y objetividad; más allá de cualquier interés de grupo, preferencia personal o apremio a la ciudadanía.

Es comprensible la impaciencia de algunos sectores por ver resueltos sus problemas, pero la actitud de demandar respuestas inmediatas que no vayan a la raíz del problema o que representen golpes mediáticos, cuyo efecto tiene muy corta duración, no abona a la búsqueda de soluciones estructurales que sirven para todos los casos y en todas las circunstancias.

Ante la incertidumbre existente en distintos ámbitos del quehacer nacional, el valor de la fiscalización superior y de sus resultados, se hace manifiesto puesto que representa una base firme para entender la realidad, más allá del terreno de la opinión o del interés particular.

En este sentido, el Congreso del Estado de Guanajuato, a través de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, tiene como premisa básica de su actuación la generación de credibilidad; por lo tanto, un fiscalizador debe propiciar tanto en los entes auditados como en todos los usuarios de sus informes, la percepción de su actuación se centre en pruebas documentales, en una evaluación objetiva de las mismas y que en el fin último de su ejercicio, es la mejora de la gestión pública.

Dicho lo anterior, quienes integramos la Comisión de Hacienda y Fiscalización, actuamos en apego de la legalidad y la transparencia, consecuentemente no hay dispensa, ni se exime de responsabilidad a aquel servidor público que durante su actuar haya vulnerado una norma, afectando al erario e, incluso, cometido un delito el correcto manejo de los recursos el bien común de la ciudadanía guanajuatense, está por encima de cualquier ideología o afinidad política. No obstante, tanto los integrantes de esta comisión, como nuestros demás compañeros en esta Sexagésima Tercera Legislatura, estamos obligados a cumplir con diversos preceptos como lo son el artículo 11, fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, que nos dicta a guardar reserva de la información a que tenga acceso por su función, la que exclusivamente deberá ser usada para los fines que afecta. Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 194, fracción IV señala que son causas de sanción para los sujetos obligados por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de

dicha norma; entre otras, la relativa divulgar sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de los servidores públicos, o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.

Explico todo ello por el conocimiento que tenido sobre algunas declaraciones que se hicieron a nombre de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, situación que no es veraz, porque la comisión, en su conjunto, no ha hecho pronunciamiento alguno sobre las auditorías aún en proceso.

Resulta indispensable conocer, además de los procesos jurídicos ya vertidos, que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato impone en el artículo 37, fracción III, *sanción y amonestación con constancia en acta a aquellos diputados que no guarden reserva de los asuntos tratados en sesiones secretas*, calidad que tienen las reuniones de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, por el tipo de información que ahí se discute.

Concluyo, nuestro objetivo debe ser el de recuperar la confianza como legisladores; para tal efecto la fiscalización constituye un componente de un entramado enorme y complejo, y no será sino en la medida en que todas las instituciones, cada una de ellas en su ámbito específico, nos comprometamos con decir simplemente la verdad, para poder recuperar la confianza que se ha ido erosionando a lo largo de los años. Desde esta alta tribuna agradezco la colaboración de mis compañeros de la comisión y les hago una atenta invitación a seguir conduciéndonos en apego estricto a la ley, al respeto de los derechos humanos, a la presunción de inocencia refrendando el compromiso de conducirnos con objetividad y transparencia en el desempeño de nuestras funciones; nuestros representados así nos lo exigen y debemos estar a la altura de los requerimientos que nos demanda la sociedad. Es cuánto presidenta.

LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ INTERVIENE TOCANDO EL TEMA «EL ZAPOTILLO».

Sesión Ordinaria 28 de abril de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Muy buenas tardes. Con su venia presidencia.

Muy buenas tardes. Con su venia presidenta.

»Quien dedica su tiempo a mejorarse a sí mismo, no tiene tiempo para criticar a los demás»

Madre Teresa de Calcuta

Todos sabemos que las aguas no tienen límite, tienen libre tránsito como lo tienen todos los ciudadanos de este país. Decreto de Reservas de Aguas Nacionales. Este decreto inicia el 23 de febrero de 1990, se suscribe el acuerdo entre la federación y los estados para realizar estudios en la Cuenca del Río Verde, para definir los requerimientos de los estados de Jalisco y Guanajuato; dando lugar al decreto de reservas de las Aguas Nacionales Superficiales de la Cuenca del Río Verde, publicándose este decreto el 7 de abril de 1995, que corresponde al Río Verde, que tiene influencia en los estados de Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco y Guanajuato, y por el acelerado crecimiento de estos dos últimos estados en sus ciudades, se obliga a incrementar el suministro de agua para mantener su ritmo de desarrollo, por lo que los gobiernos de Jalisco y Guanajuato formularon solicitudes por separado para aprovechar las aguas de esta cuenca y hacer frente a las crecientes demandas para el uso doméstico y público urbano.

El 17 de noviembre de 1997 se reforma el decreto de Reserva de Aguas por las necesidades de abastecimiento de agua para las poblaciones de las entidades de Guanajuato y Jalisco, por un volumen anual máximo de 504' 576, 000 m³ reservándose 119'837,000 para el estado Guanajuato y 384'739,000 para el Estado de Jalisco.

Por las necesidades que presentan los ganaderos del Estado de Jalisco, se solicita a la Comisión Nacional del Agua que se haga esta reforma, a fin de beneficiar a los productores ganaderos de ese estado, que se encuentran ubicados en la Cuenca, toda vez que la Ley de Aguas Nacionales no tiene considerado el uso público urbano en este decreto, por lo tanto se requiere hacer una modificación, a fin de que estos ganaderos tengan acceso a un volumen anual de 12'600,000 metros cúbicos para sus actividades productivas.

Al reservar volúmenes para uso pecuario requirió de modificar este decreto a fin de que estos productores pudieran garantizar el volumen de agua con base a sus necesidades presentadas, se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 2º del decreto del 3 de abril de 1995; con base en los resultados efectuados por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua en coordinación con los Estados de Guanajuato y Jalisco, el volumen para el estado de Jalisco para uso



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

público urbano es de 372'139,000 metros cúbicos anuales, quedando para Guanajuato los 119'837,000 metros cúbicos, garantizando con esta reforma un volumen para el uso pecuario, pero sin dejar de lado el uso público urbano que es primordial para todos.

Y reiteramos que el acceso al agua potable y segura es y será un derecho humano básico fundamental y universal, porque determina la sobrevivencia de las personas; por lo tanto, es condición para el ejercicio de los demás derechos humanos. Es cuanto, presidenta.

**LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, INTERVIENE PARA
HABLAR SOBRE LA CUENCA LERMA CHAPALA.**

Sesión Ordinaria 7 de abril de 2016

C. Dip. Angélica Casillas Martínez:

»A veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar, pero el mar no sería menos si le faltara esa gota»

Madre Teresa de Calcuta.

Con su venia diputada presidenta.

La cuenca Lerma Chapala tiene una extensión de 59,948 Km², de los cuales el 87% de nuestro estado están asentados en esta cuenca. Lamentablemente el río Lerma que por muchos años fue una fuente importante de vida y un medio para el crecimiento agrícola de nuestro estado, hoy es considerado el río más contaminado de México y uno de los más contaminados del planeta.

En este orden de ideas, el 3 de junio de 2014 se formalizó el Convenio de Colaboración para crear un fondo mixto para la recuperación de la cuenca Lerma Chapala. Tiene por objeto conjuntar esfuerzos estatales y nacionales para la recuperación de este río y revertir los grandes índices de contaminación que presenta.

Dentro de los compromisos que contiene dicho Convenio sobresalen los siguientes:

Mejorar la calidad del agua mediante el tratamiento de aguas residuales; Guanajuato ha hecho su trabajo. Cuenta con el 87% del tratamiento de cabeceras municipales por encima de la media nacional.

De las 51 plantas que se han construido en el estado, 44 se asientan en la cuenca Lerma Chapala, con una inversión de 1,318 millones de pesos.

Se trabaja en protección a los centros de población mediante el encauzamiento de 7.1 Km. En la ciudad de Salamanca en el río Lerma.

La tecnificación es otro de los compromisos de este acuerdo, Guanajuato le ha apostado a la tecnificación. Se tienen 201,700 hectáreas tecnificadas que representan un ahorro de 43.5 millones de metros cúbicos que podrán ser destinados para el uso público urbano. Un punto importante a destacar en la operación de este Convenio de distribución de la cuenca (porque ahí luego tenemos nuestras reservas) Este convenio trabaja a través de un nivel de operación, las presas tienen los NAMO's que son los niveles de agua máximo ordinario y el NAME que es un nivel de agua máximo extraordinario, pero hay un nivel de operación para poder hacer la distribución de esta agua a nuestros agricultores de los distritos 11, 85 y el 87 que se conforma con una parte de Michoacán.

En el caso de Guanajuato, en el Distrito 85 anteriormente el cálculo para ese distrito de la Presa Allende que tiene una capacidad de 150 millones de M³, se hacía con base a escurrimientos. Se fue trabajando y revisando este convenio y ahora se hace con base al almacenamiento, ahora permite que este distrito cuente con una dotación mayor.

Con la anterior fórmula, se tenía que llenar cinco veces la Presa Allende para que este distrito contara con su asignación máxima.

Cuando las presas del estado con influencia en el mecanismo de distribución de estas aguas de la cuenca Lerma Chapala llegan a su nivel óptimo de operación, entra en vigor lo establecido en el decreto de la cuenca que establece que se deben nivelar los volúmenes por encima de este nivel para el libre tránsito por cuestiones de seguridad a la infraestructura y a los ciudadanos.

Es necesario señalar que en el paso del río Lerma por estado de Guanajuato tenemos varios usuarios que no cuentan con la asignación de estos volúmenes, hablamos de aproximadamente 1,200 usuarios que utilizan el agua en aproximadamente 6 mil hectáreas, mismos que con estas acciones contribuyen a incrementar los problemas que tenemos en la cuenca Lerma Chapala.

Sin embargo, es necesario que se sigan realizando trabajos de revestimiento de canales y continuar con la modernización de los ductos para el mejor aprovechamiento del agua; ello implica inversiones altas e importantes que deberán realizarse a corto y mediano plazo para lograr el saneamiento y rescate del río Lerma.

Finalmente quiero mencionar que estamos viviendo un momento histórico en el que podemos realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para que este río vuelva a ser un río de vida y permitamos que las próximas generaciones sean y gocen de todos los beneficios que alguna vez hemos disfrutado en esta cuenca; por el contrario, de no realizar estas acciones, no estaremos condenando al río Lerma, nos estaremos condenando nosotros mismos a un futuro de erosión, contaminación y degradación ambiental. Es cuánto presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 25 de febrero de 2015

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su permiso señora presidenta.

»La paz comienza con una sonrisa»

Madre Teresa de Calcuta

Si bien es cierto esta iniciativa no cumple con la ley al no haber presentado el presupuesto, el tema es técnico y jurídico. Considera invasión de competencias con la federación en materia de cuencas hidrológicas que compete a la Comisión Nacional del Agua, contenido en el artículo 27 de nuestra Constitución General. Además, a efecto de proporcionar atribuciones a esta propuesta de Secretaría, considera diversos artículos de otras disposiciones legales, lo que provocaría una sobrerregulación que aunado a la normativa federal que aplica en materia ambiental, las acciones se verían afectadas para el ejercicio y aplicación de los recursos por la propia tramitología que tendría que atender, en primer término, los lineamientos federales y, de igual manera, cumplir con los que se determinarían para regular esta propuesta.

En Acción Nacional siempre hemos sido proactivos; respetamos el medio ambiente y no estamos de acuerdo con la normatividad excesiva. Es cuánto señora presidenta.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE LA DIPUTADA
ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.**

Sesión Ordinaria 26 de noviembre de 2015

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Buenas tardes. Con su permiso.

Con relación a los estudios y análisis de calidad del agua, les comparto que tanto los legisladores aquí en el Grupo Parlamentario, se había ya estado viendo el tema hacia la ciudadanía, porque realmente hacia donde impactamos es con la ciudadanía. Se le solicitó al Gobierno del Estado el apoyo para poder contar con los análisis de metales pesados, cosa que se está haciendo a través de la Comisión Estatal del Agua, y que será verificado con investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, que tienen su división en la ciudad de Querétaro; esto para la tranquilidad de contar con análisis de un tercero y brindar la certeza a la ciudadanía, que el agua que están tomando esté dentro de los márgenes permitidos por la norma de calidad que nos implementa la Comisión Nacional del Agua. ¡Muchas gracias! Es cuánto.

**LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, INTERVIENE
TRATANDO EL TEMA EL AGUA Y SU SITUACIÓN EN GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 5 de noviembre de 2015

C. Dip. Angélica Casillas Martínez: Con su venia señora presidenta. Muy buenos días.

*»Mientras hay tiempo existe la oportunidad, pero cuando hay oportunidad ya no queda mucho tiempo»
Hipócrates.*

Agradezco su tiempo y pido un momento de su atención invitándolos a que cuidemos la única casa que tenemos, a que protejamos el único lugar donde vivimos.

El buen aprovechamiento de los recursos naturales no sólo depende de cuestiones técnicas o económicas, sino que está vinculado a sistemas políticos e instituciones y, también, en gran medida al cuidado personal que cada uno de nosotros realiza día con día. Por ello los dipuados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, queremos hacer un llamado a la protección del medio ambiente en Guanajuato y, en especial, al cuidado del agua.

Es prioritario que hagamos conciencia sobre la urgente necesidad que tenemos los seres humanos de cuidar nuestros recursos naturales.

Este estrés hídrico ha alcanzado a Guanajuato, en donde tenemos 735 metros³ habitante al año. En el país 4,312³ habitante al año.

En el planeta más de 1,100 millones de personas no tienen acceso al agua potable y 2'600 mil no disponen de saneamiento adecuado. Según la ONU cada año mueren cerca de 2'500 mil personas por enfermedades relacionadas con malas condiciones de abastecimiento de agua; alrededor de 6 mil niños mueren cada día de diarrea o de disnutrición.

Nuestro balance en Guanajuato, aguas subterráneas, 1,029 millones de metros³ de déficit. Tenemos entrada, sí, 2,795, pero se extraen 3,825 millones.

El abatimiento es de 1 a 3 metros por año; este año fue de 1.3 metros; pero también en agua superficial tenemos un déficit de 189 millones de metros cúbicos. Y claro que tenemos muchos usos en los sectores; el agrícola 86%, agua potable 9.4%; industrial 3.2%, pecuario 0.8%; otros usos, 0.6%. Si bien es cierto el sector agrícola es el de más alto porcentaje.

Guanajuato ha hecho muchos esfuerzos en tecnificación y en modernización; se han invertido más de 400 millones en 201, 700 hectáreas para beneficiar a 36 mil agricultores para ahorrar 445 millones de metros³ del agua. Y el acuerdo con estos beneficiarios es que dejen de extraer agua de primer uso con esta tecnificación, logrando sus cultivos pero dejando de extraer volúmenes; que se queden reservados

para todos los guanajuatenses que somos más de 5 millones. Y muchas veces lo que hacemos es extender nuestra superficie en lugar de ahorrar ese volumen a que nos fuimos adscritos y convenimos para acceder a este recurso; ¿por qué Guanajuato ha venido trabajando con recurso estatal? Porque en las reglas de operación de los programas federales es cierto que está comprometida la federación para hacer un uso racional y eficiente del agua en todos los sectores, el agua que se usara se tendría que regresar a la federación como lo marca la Ley de Aguas, quien rige las aguas nacionales es la federación a través de la CNA. Esos son los trabajos que se vienen para que en Guanajuato se quede el agua para los guanajuatenses; por eso el esfuerzo de apoyar a los agricultores que siempre han tenido apoyo en todos lados y alguien podrá decir que yo no lo sé; mi padre fue agricultor y gracias a eso hoy puedo compartir con ustedes estos datos y sé cuando se pierde la cosecha porque no hay lluvias, pero también sé cuando se pierde, cuando hay una mala sociedad y que el otro socio se lleva las cosas; pero eso me ayudó a crecer y a estar aquí con ustedes, poderles compartir y mi compromiso siempre ha sido con el agua, con el medio ambiente y ahora con la sociedad guanajuatenses; porque sin agua no estaríamos aquí ninguna de nosotros. Eso es lo fundamental, tenemos una huella hídrica de la que ustedes han escuchado hablar, esa huella hídrica incluye el uso de agua directa como indirecta, en procesos, productos y servicios. Una camisa de algodón que muchos traemos, se lleva 2 mil litros de agua. Un kilogramo de jitomate, 180 litros. Un kilogramo de azúcar 1,500 litros. Una hamburguesa 2,400; una hoja de papel 10 litros; una vaca 3'100 mil litros; con los usos indirectos que se tienen de la cebada para comer; pastos y el agua para tomar; por eso el sector agrícola siempre se apoya porque es transformador de alimentos, pero también se requiere ese compromiso para seguir ahorrando volúmenes y guardarlos para los guanajuatenses.

En los organismos operadores, si bien, el 9.4 es para el uso público urbano; la eficiencia se ha logrado mantener arriba del promedio nacional; 51%. México el 46%. Se ha avanzado en el tema de tarifas significativamente, contribuyendo de manera directa al proceso de consolidación de los organismos operadores. Se dice que el agua no tiene precio, sí, pero donde nace. Para tener acceso y llegar a nuestra casa y abrir una llave hay que perforar un pozo. Y de ese pozo hacer una línea y una red para poder bañarnos diariamente con mucha tranquilidad en nuestro hogar. En Guanajuato hay 225 comunidades que no tienen agua y se ha trabajado también en las zonas urbanas, se han alcanzado coberturas del 94%, del 96% en drenaje, en el rural 85% del agua y 76% en drenaje sanitario; pero nos falta mucho por hacer. Compañeras y compañeros diputados, yo los invito a comprometernos y a trabajar por un uso eficiente del agua y no es con leyes como lo vamos a lograr, es con políticas públicas y comprometidos todos con este recurso. Somos conscientes de una sociedad con futuro, es aquella que apuesta por el uso racional y eficiente de sus recursos naturales.

A través del Congreso del Estado queremos manifestar nuestro compromiso con los guanajuatenses, asegurarles que desde el ámbito de nuestra competencia generaremos acciones que garanticen el uso racional del agua para Guanajuato. Es cuánto presidenta. [8]

[8] Transcripción: Lic. Martina Trejo López



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**